

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

154**MAJADAHONDA NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de cognición número 306 de 2000 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Majadahonda, a 20 de enero de 2003.—Don Alfredo Muñoz Naranjo, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia número 2 de Majadahonda y de su partido judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 306 de 2000, seguidos ante este Juzgado (ejercitando acción de reclamación de cantidad), a instancias de doña Piedad Portela Medrano, como demandante, representada por la procuradora señora Centoira Parrondo, y de otra parte, como demandados, don José Francisco Gaforio Riu y doña María D. Fernández López, en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Centoira Parrondo, en nombre y representación de doña Piedad Portela Medrano y, en su virtud, condeno a don José Francisco Gaforio Riu y doña María D. Fernández López a pagar a la demandante la cantidad de 10.146,06 euros (equivalentes a 1.688.163 pesetas) y al pago de las costas procesales ocasionadas en la tramitación de este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Francisco Gaforio Riu y doña María D. Fernández López se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Majadahonda, a 16 de julio de 2003.—El secretario (firmado).

(02/2.397/10)